

PROPUESTA SALARIAL DOCENTE

16 de enero de 2026

Luego de la audiencia celebrada el día martes 13 de enero, y ante el requerimiento unánime de los sindicatos que representan a los trabajadores docentes respecto de la necesidad de continuar la paritaria 2025 con un aumento adicional al último acordado, en el día de hoy el Poder Ejecutivo trae a consideración una nueva propuesta consistente en un incremento retroactivo al mes de diciembre de 2025, con su correspondiente impacto en el sueldo anual complementario, de 1% respecto de la escala salarial vigente desde el mes de octubre 2025. Adicionalmente, y tomando la misma base salarial – octubre 2025 – se propone un incremento de 2% a partir del 1º de enero de 2026 (3% acumulado).

Para ello se propone incrementar los siguientes conceptos que conforman el salario provincial de acuerdo a los montos que a continuación se detallan:

1. Desde el 1º de diciembre de 2025:

- a) Pesos \$ 2.912 nuevos al sueldo básico del preceptor índice 1.
- b) Incrementar en \$ 1.182 la bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455).
- c) Incrementar en \$ 1.991 la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.1 (liquidada bajo código 438).

2. Desde el 1º de enero de 2026:

- a) Pesos \$ 5.824 nuevos al sueldo básico del preceptor índice 1.
- b) Incrementar en \$ 2.363 la bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455).
- c) Incrementar en \$ 10.800 la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.1 (liquidada bajo código 438).

Como resultado el **suelo básico** del Preceptor índice 1 y del Maestro de Grado índice 1.1 quedan establecidos en los siguientes montos e incrementos, respectivamente:

Concepto	2025		2026
	Octubre	Diciembre	Enero
Sueldo Básico Preceptor índice 1	\$ 291.215,0	\$ 294.127,0	\$ 299.951,0
<i>Incremento en \$ respecto octubre 2025</i>		\$ 2.912,0	\$ 8.736,0

Concepto	2025	Diciembre	Enero
Sueldo Básico Maestro de Grado índice 1.1	\$ 320.336,5	\$ 323.539,7	\$ 329.946,1

Valores resultantes para la Bonificación Remunerativa No Bonificable código 455:

Concepto	2025		2026
	Octubre	Diciembre	Enero
Bonificación Remunerativa No Bonificable código 455	\$ 118.154,0	\$ 119.336,0	\$ 121.699,0

Valores resultantes para la Bonificación para cargos con índice 1,1 código 438:

Concepto	2025		2026
	Octubre	Diciembre	Enero
Bonificación Remunerativa No Bonificable para cargos con índice 1,1 código 438	\$ 199.147,0	\$ 201.138,0	\$ 211.938,0

De esta manera, en el mes de febrero se percibirán (netos de aportes previsionales y asistenciales) los siguientes montos para algunas categorías representativas:

<i>Cargo</i>	<i>Antig - Años -</i>	<i>Total a percibir en febrero (*)</i>
<i>Preceptor</i>	0-1	\$ 642.321
	12-13-14	\$ 745.328
	24 y más	\$ 892.314
<i>Maestro de Grado - Jornada simple</i>	0-1	\$ 750.692
	12-13-14	\$ 864.295
	24 y más	\$ 1.026.020
<i>Maestro de Grado - Jornada completa</i>	0-1	\$ 1.501.384
	12-13-14	\$ 1.728.590
	24 y más	\$ 2.052.040
<i>Maestro de Grado con 5ta hora</i>	0-1	\$ 946.581
	12-13-14	\$ 1.088.685
	24 y más	\$ 1.290.841
<i>Director de 1ra categoría</i>	7-8-9	\$ 1.115.138
	24 y más	\$ 1.597.373
<i>Profesor (Horas módulo equivalente a 2 cargos) 20 módulos</i>	0-1	\$ 969.256
	12-13-14	\$ 1.176.534
	24 y más	\$ 1.470.579
<i>Inspector (Indice 3,6)</i>	12-13-14	\$ 2.370.550
	24 y más	\$ 2.973.343

(*) Incluye los retroactivos del punto 1 de la presente propuesta salarial.

El Estado Empleador, se compromete, en la medida de las posibilidades financieras a compensar progresivamente la eventual pérdida de poder adquisitivo del año 2025 en las subsiguientes negociaciones.

Cláusula de reapertura

Las partes acuerdan reabrir la negociación salarial en el día jueves 5 de febrero de 2026

Otras disposiciones

Otras disposiciones

1. Las partes se comprometen para trabajar para que se garantice en toda la Provincia la implementación integral de los acuerdos paritarios de:

- Prevención, resguardo y reparación de situaciones de violencia laboral.
- Desconexión Digital.

2. Se convoca por este medio a reunión para dar continuidad a la negociación del Convenio Colectivo de Trabajo para el 29 de enero de 2026 en el Ministerio de Trabajo.
3. La DGCyE y la Secretaría General comunican en este ámbito que van a impulsar una nueva normativa relativa a trabajadores docentes recalificados para que esté vigente para el inicio del ciclo lectivo 2026.
4. La DGCyE comunica en este ámbito que se encuentra en proceso de revisión algunos aspectos en materia de planificación y revisión de trayectorias educativas del nuevo régimen académico que afectan a algunos docentes frente a grupo y que serán tratados en el ámbito de la Comisión del artículo 9 de la Ley 10.579.
5. Se dará continuidad a las agendas de trabajo establecidas en las reuniones de la COMISION TECNICA DE CONDICIONES LABORALES convocadas en el ACTA PARITARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2025 en relación a la temática de inclusión de fecha 2 de septiembre de 2025 y en la relación a la organización del trabajo administrativo docente de fecha 25 de agosto de 2025.
6. Las partes acuerdan que se constituirá un grupo de trabajo para identificar los efectos de corto, mediano y largo plazo de la baja de la natalidad en el sistema educativo.